



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

10948

BUENOS AIRES, 05 OCT. 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-11168-15-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT N° 5916/16 se autorizó a la firma DIRANSA SAN LUIS S.A., la modificación del producto denominado Oxidante para piletas de natación, marca BIOPISCINAS OXIGENO PLUS, como producto domisanitario, en los términos de la Resolución (ex MSyAS) 709/98 y normas complementarias.

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario al consignar el número de RNPUD del mencionado producto, siendo subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

Que la firma ha solicitado a fojas 64 la corrección del número de RNPUD.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

LD.
mr

1



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

1 0 9 4 8

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Disposición ANMAT N° 5916/16 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Autorízase a la firma DIRANSA SAN LUIS S.A. con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) N° 020035327, titular del producto denominado OXIDANTE PARA PILETAS DE NATACION, Marca BIOPISCINAS OXIGENO PLUS, inscripto mediante certificado de RNPUD N° 0520035, la modificación de tipo de venta e incorporación de tercerista para cumplir las tareas de fraccionamiento y envasado del mencionado producto, cuyos datos identificatorios característicos se detallan en el Certificado de RNPUD N° 0520035, que forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2º.- CANCELASE el Certificado de RNPUD N° 0250035 otorgado por Disposición ANMAT N° 5916/16 de esta Administración Nacional.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el certificado de RNPUD N° 0520035 que forma parte de la presente disposición.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el artículo 3º, de la copia

LD
2016



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 10948

autenticada de la Disposición ANMAT N° 5916/16 que obra de fs. 65 a 67 inclusive y de la copia autenticada del rótulo autorizado que obra a fojas 69.

Cumplido, archívese.

EXPTE. N°: 1-47-0000-11168-15-1

DISPOSICIÓN N°

10948

L.D.
an

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.



República Argentina
Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Certificado de Inscripción Nacional de Producto Domisanitario

0520035

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que se autoriza el producto domisanitario con los siguientes datos identificatorios característicos:

1. Denominación: **OXIDANTE PARA PILETAS DE NATACION.**
2. Marca: **BIOPISCINAS OXIGENO PLUS**
3. Origen: **ESTADOS UNIDOS**
4. Principios Activos: **MONOPERSULFATO DE POTASIO 100 %**
5. Forma de Presentación: **FRASCO PLASTICO DE CONT. NETO: 500 GR Y 1 KG.-**
6. Venta: **VENTA LIBRE**
7. Titular del Producto: **DIRANSA SAN LUIS S.A.**
8. Domiciliado en: **PTE. ORTIZ 2485 - PARQUE INDUSTRIAL - BURZACO - BURZACO - BUENOS AIRES**
9. Establecimiento TITULAR: **RNE N° : 020035327**
FRACCIONADOR: **RNE N° : 020035572 VICTOR EDUARDO SIMO S.A**
10. Inscripción Aprobada por Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud
Según Expediente Nro.: 1-0047-0000-011168-15-1.

Disposición N°: **1 0 9 4 8**

Fecha:

0 5 OCT. 2016

La vigencia del certificado será por el término de 5 (cinco) años a partir del 04/11/2011.


Dr. ROBERTO LEBE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.

.....
Sello y Firma del Funcionario Responsable